



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura

Educación
Secretaría de Educación Pública

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



AUTORIZACIÓN DE USO NO EXCLUSIVO DE LA OBRA, CON RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y AUTORÍA

Declaro, a nombre de la niña, niño o adolescente a quien represento, que la obra con la que participa en el Concurso Nacional de Dibujo para Niñas, Niños y Adolescentes “Margarita Maza” 2026 es de su autoría original e inédita, que no copia ni reproduce, total o parcialmente, obras de terceros, y que no infringe derechos de propiedad intelectual de ninguna persona física o moral, asumiendo la responsabilidad que corresponda en caso de resultar falsa esta declaración.

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

En mi carácter de representante legal, autorizo a la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Cultura, de manera no exclusiva y sin fines de lucro, el uso de la obra identificada previamente exclusivamente para los siguientes fines relacionados con el Concurso Nacional de Dibujo para Niñas, Niños y Adolescentes “Margarita Maza” 2026:

- Reproducción y exposición física y/o digital de la obra en exposiciones, galerías, portales web y materiales impresos institucionales.
- Publicación de la obra en la galería digital del concurso.
- Difusión de la obra en redes sociales y campañas de comunicación institucional relacionadas con la promoción de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y el derecho a la educación.



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura

Educación
Secretaría de Educación Pública

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



- Elaboración de materiales conmemorativos, editoriales o pedagógicos derivados del concurso (por ejemplo, compilaciones, carteles o materiales vinculados a la Cartilla de Derechos de las Mujeres), siempre sin fines de lucro.

Queda expresamente excluido cualquier uso comercial de la obra, así como su modificación, alteración o deformación sin autorización adicional expresa, en respeto al derecho moral de integridad de la obra.

RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA

En todo uso que se haga de la obra conforme a la presente autorización, las dependencias convocantes se obligan a mencionar, de forma visible, el nombre completo de la niña, niño o adolescente autora y el nombre de la escuela de procedencia, en cumplimiento del derecho moral de paternidad reconocido por el artículo 21, fracción II, y el artículo 57 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA). La persona representante legal podrá solicitar por escrito, por razones de protección de la niñez, que en lugar del nombre completo se use únicamente el nombre de pila, iniciales o un pseudónimo, sin que ello afecte el crédito correspondiente a la escuela.

CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por el uso autorizado de la obra, la persona autora tendrá derecho a los reconocimientos, premios económicos y estímulos establecidos en la sección XI de la Convocatoria, en su caso, así como a la constancia oficial de participación y/o reconocimiento correspondiente, los cuales constituyen la contraprestación a que se refiere el artículo 31 de la LFDA. Esta autorización no genera derecho a remuneración adicional distinta de la prevista en la Convocatoria.





Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura

Educación
Secretaría de Educación Pública

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



VIGENCIA

La presente autorización tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de firma, renovable por periodos iguales mediante manifestación expresa de ambas partes, en términos del artículo 33 de la LFDA. Los derechos patrimoniales de autor no comprendidos expresamente en esta autorización permanecen en todo momento en favor de la persona autora.

REVOCACIÓN

La persona representante legal podrá solicitar, en cualquier momento y ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres (utransparencia@mujeres.gob.mx), la baja de la obra de los portales y redes sociales institucionales, sin perjuicio de los usos ya realizados con anterioridad a dicha solicitud (por ejemplo, materiales impresos ya distribuidos o eventos ya celebrados).

